

6.232

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Autorízase a la Función Ejecutiva a través de la Administración Provincial del Agua a efectuar el estudio de factibilidad, proyecto, presupuesto y ejecución de la obra "Captación y Conducción de las Aguas de las Quebradas de Asha y La Mesilla", departamento Arauco, con destino a agua potable.-

ARTICULO 2º.- Los costos que demande el cumplimiento de lo determinado en el Artículo 1º de la presente Ley, serán tomados del Programa N° 333, Proyecto 04, Obra 06 "Estudios Varios" del Presupuesto reconducido año 1995.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 111º Período Legislativo, a tres días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y seis. Proyecto presentado por el diputado **RODOLFO LAUREANO DE PRIEGO.-**

L E Y N° 6.232

FIRMADO:

**JORGE DANIEL BASSO - VICEPRESIDENTE 1º CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO